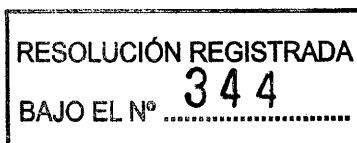




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 D I C 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013 y Nota Interna N° 2110/13 Letra T.C.P. de fecha 04 Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cuál se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 02 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Interna N° 2110/13 Letra T.C.P. de fecha 04 de Noviembre de 2013 el agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, solicita autorización para el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 13/01/2014 al 09/02/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Contador Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, en la fecha solicitada, quedándole pendiente de usufructo DOCE (12) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 226/2013 y Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución N° 345/13 – Letra Sub T de la Subsecretaría de Trabajo de fecha 07/10/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

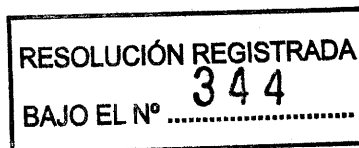
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Autorizar el usufructo de la 1° fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2013 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, a partir del día 13/01/2014 y hasta el día 09/02/2014, ambas fechas inclusive, quedándole

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

pendiente de usufructo DOCE (12) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 344 /2013.

T.C.P.
Confesión
AR
Control
MA
Contable
2

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.F.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia